



**Ministerio  
de Salud Pública**

7 de Julio de 2022

Señor

Representante Permanente de la OPS/OMS en Uruguay

Dr. Hernán Montenegro

Ante la noticia de público conocimiento, referente al fallo judicial que culminó en la definición de la “suspensión inmediata de las vacunaciones contra el SARS-COV-2 (COVID-19), a niños (menores de 13 años de edad). Bajo apercibimiento de desacato”, esta Secretaría de Estado expresa ante la OPS/OMS:

1. Que el fallo ha determinado la discontinuación transitoria de la ejecución de la campaña de vacunación anti-covid en niñas, niños y adolescentes menores de 13 años.
2. La suspensión de esta medida de control, segura, eficaz, de carácter voluntario y para la cual la población ha demostrado amplia adhesión, afecta tanto a este grupo como a la población en general.
3. Esta decisión promueve un escenario de riesgo sanitario para los grupos vulnerables (menores con comorbilidades o condiciones que incrementan el riesgo de mala evolución), quienes presentan mayor incidencia de formas graves que requieran hospitalización o evolución al fallecimiento.
4. El impacto de esta medida actúa en desmedro de la concepción de que las vacunas suministradas en nuestro país son seguras y efectivas.

Por lo anteriormente expuesto, mucho se agradece, salvo mejor opinión, su comunicación ante la Organización Panamericana de la Salud y Organización Mundial de la Salud.

Saluda a usted, con su más alta consideración y estima,

Despacho Ministro y Subsecretario

[ministro@msp.gub.uy](mailto:ministro@msp.gub.uy) – [subsecretario@msp.gub.uy](mailto:subsecretario@msp.gub.uy)

Tel.: 1934 ints.2071 a 2076 [secretaria.despacho@msp.gub.uy](mailto:secretaria.despacho@msp.gub.uy)

**DR. DANIEL SALINAS**  
**MINISTRO**

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**